



SALTA, 04 SEP 2018.

RESOLUCIÓN N° **309**
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO
EXPEDIENTE N° 140-9406/18

VISTO la Resolución N° 288/18 de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento legal Declara de Interés Educativo la acción **“Perspectivas y escenarios actuales en el Nivel Inicial”**;

Que atento a que por una omisión involuntaria de uno de los capacitadores se solicita modificar la Resolución N° 288/18 en lo que respecta a los especialistas responsables de la actividad incorporando a la Lic. María Laura Collivadino Navarro;

Que se considera dar lugar a lo solicitado emitiéndose nuevo acto resolutivo;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el cuarto párrafo del considerando de la Resolución N° 288/18, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Que los especialistas responsables de la actividad son: Prof. Argentina Enriqueta López, Lic. Carlos Mauricio Tumburú Avilé, Prof. Miriam Felisa Flores, Prof. Bautista Guanca Ruth Olga, Prof. Marlene Guerrero, Prof. María Silvana Guantay, Prof. María Sira Tabarache, Prof. Claudio Miguel Agostinucci, Lic. Liliana Saravia, Prof. Carlos Renato Delgado, Prof. Angelo Gimena Deisy, Prof. Néstor Alfredo Barroso, Prof. María Carolina Sato, Prof. Carlos Dante Guzmán, Lic. María Laura Collivadino Navarro, quienes presentan antecedentes en la temática a desarrollar;

RESOLUCIÓN N°

309

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

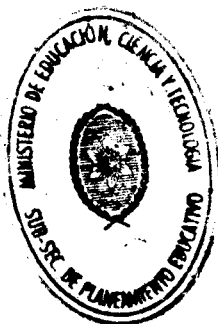
EXPEDIENTE N° 140-9406/18

ARTÍCULO 2°.- Declarar de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación Docente: "Perspectivas y escenarios actuales en el Nivel Inicial", de acuerdo a la solicitud presentada por la Asociación Docente Provincial (A.D.P.), destinado a Docentes y directivos de Nivel Inicial, que se llevará a cabo desde el 31/08/18 al 27/10/18 en las distintas sedes de A.D.P. de capital e interior de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el beneficio que por la presente se confiere no implica erogación alguna para el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Elevar copia de la presente Resolución a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina para conocimiento y registro de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



Dr. LEONARDO FERRARIO
Subsecretario de Planeamiento Educativo
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta